



MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Construcción Sistema de Agua Potable Rural Km 12, Comuna de Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 13 JUL 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Constructora Froilan Romero Arratia, para realizar "**Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural Km 12, Comuna de Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén**", y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1095/

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Constructora Froilan Romero Arratia, Rut: 8.654.923-9, para realizar el "**Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural Km 12, Comuna de Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén**", a ejecutar para la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicada según resolución exenta D.O.H. XI N° 0414 del 02 de Junio de 2015, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de paralelismo y atravesos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Froilan Romero Arratia.
- 3.- La Empresa Constructora Froilan Romero Arratia deberá enviar a la Dirección de Vialidad el proyecto definitivo del **Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural Km 12, Comuna de Aysén en Ruta 240 CH**, de acuerdo al balizaje y formatos de planos (formato A1, escala 1:1000, formato digital autocad versión no superior a 2012) establecido

por la Dirección de Vialidad. Lo anterior para poder coordinar los trabajos en terreno de la Conservación Global de la Ruta 240 CH.

4.- Antes del comienzo de los trabajos la Empresa Constructora Juan Velasquez Vasquez deberá presentar el esquema de seguridad el cual será visado por el experto de Prevención de Riesgo de la Dirección de Vialidad.

5.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Froilan Romero Arratia deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINITRAEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

6.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

7.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

8.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Constructor Civil Sr. Gerak Gacitua (fono 672572047 gerak.gacitua@moip.gov.cl).

9.- La Empresa Constructora Froilan Romero Arratia deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

10.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Froilan Romero Arratia a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

11.- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que la Dirección de Obras Hidráulicas la tiene considerada en los términos de referencia exigida a la Empresa Constructora Froilan Romero Arratia, que se adjudica la construcción según resolución exenta D.O.H. XI N° 0414 del 02 de Junio de 2015, detalle Boleta de Garantía que respaldan el interés fiscal:

Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 0063627 de fecha 16 de Junio de 2015 por un monto de 338,53 UF.- (trescientos treinta y ocho coma cincuenta y cuatro unidades de fomento) por concepto de Fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la Obra: **Construcción Sistema de Agua Potable Rural KM 12, Comuna de Aysén**, vencimiento 30 de Junio de 2017.

12.-La Empresa Constructora Froilan Romero Arratia deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

13.- Los Trabajos de Paralelismo deberá ejecutarse en forma tramificada con una longitud máxima de 500 Km., de lo anterior se debe tener presente que el tramo sobre el cual se realizaran los trabajos, se encuentran incorporados en un contrato de Conservación Global Mixto por niveles de servicio y por precios unitarios, las Obras que ejecute la Empresa Constructora Froilan Romero Arratia deberán ser recibidas por la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad a plena conformidad.

14.-La Empresa Constructora Froilan Romero Arratia, previo a la recepción del paralelismo y atravesos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

15.-La Empresa Constructora Froilan Romero Arratia deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

16.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LGG/SBB/YMY/YMY
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Inspector Fiscal Sr. Gerak Gacitua
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Aysén
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.



